

AGSP-SC-21-1091-2016

07 de noviembre, 2016

Comisario
Juan José Andrade Morales
DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA

Asunto: Documento de Advertencia N° 21-060-2016 AD/SC, sobre la eliminación del servicio de conexión a Internet en las Delegaciones Policiales Cantonales de Nicoya y Bagaces de Guanacaste en la Auditoría Operativa realizada en la Dirección Regional Chorotega.

Estimado señor:

Presentamos este documento de advertencia, de conformidad con las competencias otorgadas a esta Auditoría General, en la “*Ley General de Control Interno*” artículo 22, inciso d) y las “*Normas de Control Interno para el Sector Público*” y “*Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público*”, emitidas por la Contraloría General de la República.

El martes 25 de Octubre del 2016, la señora Isela Méndez Castro funcionaria de la Dirección de Operaciones, envió un mensaje vía correo electrónico a todos los directores regionales, oficiales administradores, jefes de puesto, enlaces regionales, enlaces de delegación SIMEP, comunicando que se eliminaría el servicio de conexión a Internet mediante la herramienta denominada Asymmetric Digital Subscriber Line (ADSL), dado que, según información suministrada por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), mediante el documento denominado "Renovación del contrato de internet simétrico", las delegaciones policiales cantonales, entre las que se encuentran las de Hojancha, Abangares, Nandayure, Cañas, Bagaces, Santa Cruz, Nicoya y Belén – Carrillo, ya cuentan con ese servicio.

En efecto el servicio ADSL fue eliminado. No obstante, la problemática que se presenta, es que en su momento, no se verificó que en todas las sedes policiales efectivamente estuviera funcionando la conexión de internet que sustituiría la ADSL; de modo que, las Delegaciones Policiales Cantonales de Bagaces y Nicoya están sin servicio de Internet desde el lunes 24 de Octubre de 2016 y hasta el momento en que este documento es redactado, sea 02 de noviembre

de 2016.

Con esta condición, en primera instancia, se materializa el riesgo de que en las sedes policiales cantonales no se realice de forma idónea su respectiva operatividad policial, pues no pueden usar el sistema *R2Police*, que funciona en línea y es pilar fundamental del Sistema Integral de Mejoramiento Estratégico Policial, Simep.

En segunda instancia, las delegaciones policiales cantonales en cuestión, no tienen acceso a ninguna página *web* que son de suma importancia como la propia del Ministerio de Seguridad Pública, Organismo de Investigación Judicial, Poder Judicial en General, entre otros, para la consulta y validación de datos relevantes. Asimismo, las cuentas de correo electrónico de los funcionarios administrativos y policiales no pueden ser accedidas, por lo que la comunicación oficial está suspendida, salvo la telefónica y la correspondencia por papel.

Seguidamente otros procesos de control interno, administrativos y operativos de segundo orden no se pueden llevar a cabo; ejemplos de ellos es la liquidación de combustibles, reportes de asistencia, envío de informes de armas, entre otros.

Es criterio de esta Auditoría General que lo descrito es contrario a las *"Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información"* (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República:

1.3 "Gestión de riesgos: *La organización debe responder adecuadamente a las amenazas que puedan afectar la gestión de las TI, mediante una gestión continua de riesgos que esté integrada al sistema específico de valoración del riesgo institucional y considere el marco normativo que le resulte aplicable.*

1.4.7 Continuidad de los servicios de TI: *La organización debe mantener una continuidad razonable de sus procesos y su interrupción no debe afectar significativamente a sus usuarios.*

Como parte de ese esfuerzo debe documentar y poner en práctica, en forma efectiva y oportuna, las acciones preventivas y correctivas necesarias con base en los planes de mediano y largo plazo de la organización, la evaluación e impacto de los riesgos y la clasificación de sus recursos de TI según su criticidad."

En consecuencia, es imperativa la solución inmediata y permanente de la situación descrita en este documento.

Se emite el presente **“Documento de Advertencia”** en cumplimiento con la competencia delegada a esta Auditoría General, en el artículo 22 inciso d) de la *“Ley General de Control Interno”* y las *“Normas Generales de la Auditoría para el Sector Público R-DC-064-2014”* emitidas por la Contraloría General de la República.

Dejándolo informado, suscribe,

Atentamente,

Lic. Douglas Elioth Martínez
AUDITOR INTERNO

celf/VSE

C:

Licda. Jacqueline Sequeira Torres
Comisionado Erick Calderón Hernández

Dirección de Tecnologías de la Información
Dirección Regional Chorotega